



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 017 2019 00235 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Serfinanzas S.A.
Demandado:	Diego Fernando Sanchez Barrios
Asunto:	Niega solicitud de emplazamiento

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito allegado al proceso, de emplazar al demandado, Diego Fernando Sánchez Barrios no es procedente, toda vez que en el expediente no obra prueba de haberse diligenciado el oficio 135 de marzo 13 de la presente anualidad, enviado a la Oficina de Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que diligencie primero el oficio antes mencionado, pues con el diligenciamiento del mismo, se garantiza el debido proceso y el derecho de defensa de la parte demandada y se evita una posible nulidad por indebida notificación.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.